

**DON JOAQUÍN ALONSO VARO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **cuatro de noviembre de dos mil veintiuno** adoptó -entre otros- el acuerdo que, según el borrador del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, dice literalmente como sigue:

**<< 13.- Aprobación de las Bases que han de regir el Concurso de Belenes Populares 2021 (GEX-2021/28821).**

Vista la **propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Fiestas** el día 2 de noviembre de 2021 (CSV E340 5938 FC6F E2E8 009C).

Visto el **informe jurídico emitido en sentido favorable por el Sr. Técnico de Servicios a la Ciudadanía** el día 2 de noviembre de 2021 (CSV 134C 68FD 14CD 9B4F 8A86)

Visto el **informe de fiscalización emitido en sentido favorable por la Sra. Jefa del Negociado de Intervención** el día 3 de noviembre de 2021 (CSV 8FFC 0F4A 0391 DD0D 50A5)

En el expediente consta documento de retención de crédito suscrito por la Sra. Interventora el día 26 de octubre de 2021 (CSV 4A99 38C9 FBAD 115D 12A1), por importe de mil trescientos cincuenta euros (1.350 €), con cargo a la partida “353 3389 22699 NAVIDAD”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir el Concurso de Belenes Populares 2021, que a continuación se transcriben:

«BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE BELENES POPULARES 2021

Con motivo de las Fiestas Navideñas, la Delegación de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, con el objeto de mantener la tradición y fomentar la confección de Belenes en los hogares, asociaciones, colegios y comercios, convoca el concurso de Belenes populares para el presente año 2021, con arreglo a las siguientes bases:

1. Podrán participar en el concurso todas las Instituciones, Comercios, Asociaciones, Particulares y Centros Educativos que lo deseen.
2. Los Belenes participantes deberán incluir como mínimo las tres escenas fundamentales: “Anunciación de los Pastores”, “Nacimiento” y “Reyes Magos”.
3. Las personas interesadas en participar podrán solicitar la inscripción presentando el modelo que acompaña las siguientes bases.
4. La solicitud de participación se presentará en el Servicio de Información y Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Lucena, sito en Plaza Nueva, 1 de 9 a 14 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el modelo de instancia que se adjunta como Anexo I a las presentes bases. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por conducto de la Bases de Datos Nacional de

Código seguro de verificación (CSV):

**23B2 2EEF D3F9 2D05 C16C**



(23)B22EEFD3F92D05C16C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 5/11/2021

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 5/11/2021

Subvenciones y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Lucena.

5. Asimismo, deberá presentar Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que no recibe ayudas para la misma finalidad y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Municipal; todo ello sin perjuicio de las comprobaciones de oficio que pueda realizar el Ayuntamiento, a las cuales se autoriza con la presentación de dicha Declaración.
6. No se admitirá a concurso ninguna solicitud tras la finalización del plazo anterior.
7. Se valorará positivamente la creación artística (originalidad, ingenio y riqueza artística), su ambientación e integración, el trabajo artesanal, montaje, la utilización de materiales naturales, ecológicos y reciclados que no degraden el Medio Ambiente, así como el esfuerzo humano y económico, laboriosidad y el trabajo de corresponsabilidad familiar en la ejecución de las obras.
8. El tamaño, materiales y técnicas empleadas será libre.
9. Sólo podrá participar un Belén por cada domicilio o local, aunque sus creadores sean diferentes.
10. Se valorará negativamente los detalles de mal gusto y todo lo que atente con el carácter propio que debe formar parte de un Belén.
11. Se establecen las siguientes premios:

1º Premio ..... 300,00 €

2º Premio ..... 250,00 €

3º Premio ..... 200,00 €

1º Accésit ..... 100,00 €

2º Accésit ..... 100,00 €

3º Accésit ..... 100,00 €

4º Accésit ..... 100,00 €

5º Accésit ..... 100,00 €

6º Accésit ..... 100,00 €

12. El jurado calificador estará presidido por el Concejal Delegado de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, y estará compuesto por una representación de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, nombrados por su respectivo grupo político y tres personas expertas en el tema nombradas por el Alcalde a propuesta del Concejal Delegado de Fiestas. De todo lo actuado se levantará acta y se remitirá a la Junta de Gobierno Local para que adopte resolución al respecto que será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Lucena.
13. El Jurado realizará las visitas a los Belenes participantes durante los días comprendidos entre el 1 y el 12 de diciembre, ambos inclusive, procediendo a la deliberación el día 14 de diciembre.

Código seguro de verificación (CSV):

**23B2 2EEF D3F9 2D05 C16C**



(23)B22EEFD3F92D05C16C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 5/11/2021

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 5/11/2021

14. El Jurado tendrá potestad y capacidad de decisión ante cualquier incidencia, circunstancia o acontecimiento que surgiese y no estuviese recogido en las presentes bases.
15. Todas las deliberaciones del jurado serán secretas.
16. Los Belenes ganadores serán incluidos en la RUTA BELENÍSTICA, por lo tanto las personas participantes se comprometen a que sus Belenes puedan ser visitados por el público en los siguientes horarios obligatorios:
  - Laborales de 18:00 a 20:00 horas.
  - Fines de semana de 11:00 a 13:30 horas y de 18:00 a 20:00 horas.
17. Los participantes deberán contemplar de forma estricta todas las normas y protocolos establecidos para la prevención del COVID-19 dictados por las autoridades sanitarias incluso adaptarse a las que en el futuro pudiesen aparecer.
18. La presentación a este concurso implica necesariamente la aceptación íntegra de todas y cada una de las bases así como del fallo del Jurado que será inapelable, renunciando expresamente al ejercicio de todo tipo de reclamaciones contra las resoluciones de aquél. A juicio del Jurado, cualquiera de los premios puede quedar desierto.
19. Teniendo en cuenta la situación generada por la epidemia originada por el coronavirus COVID-19, las siguientes Bases serán susceptibles de posible, suspensión o modificación atendiendo en todo momento a las medidas que se adopten por el Ministerio de Sanidad, Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Lucena y demás administraciones dentro de sus competencias, en función de la evolución de los acontecimientos.
20. La organización se reserva el derecho a modificar las bases si lo considera oportuno.
21. La fecha y hora de la entrega de premios se anunciará a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Lucena.»

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Fiestas la publicación y posterior seguimiento de las bases aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, así como en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, disponiendo en ese momento la apertura del plazo para presentación de solicitudes. >>

Para que conste y surta sus efectos procedentes, extiendo y firmo la presente, de orden del Sr. Alcalde, que la visa, en Lucena (Córdoba).

**Vº. Bº.**  
**EL ALCALDE**  
(firmado electrónicamente)

**EL SECRETARIO GENERAL**  
(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**23B2 2EEF D3F9 2D05 C16C**



(23)B22EEFD3F92D05C16C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 5/11/2021

VºBº de el Alcalde D. PEREZ GUERRERO JUAN el 5/11/2021